



**DECRETO N° 2256, 25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 26 DIC 2025

VISTO:

La ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025, en particular la partida principal de Transferencias Corrientes, y,

CONSIDERANDO:

QUÉ, durante el presente ejercicio se han otorgado subsidios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso que no se encontraban previstos originalmente, lo que ha provocado el agotamiento del saldo disponible en la cuenta presupuestaria N° 912 (Asistencia Desarrollo Social);

QUÉ, asimismo resulta necesario registrar y dar curso a nuevos subsidios solicitados, entre ellos los correspondientes a la Planta de Reciclado, como así también gastos ocasionales ejecutados directamente por la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales deben ser imputados a la misma finalidad y función;

QUÉ, de la verificación efectuada por la Contaduría Municipal surge que existe disponibilidad presupuestaria suficiente en las cuentas N° 911 (Comedor Comunitario) y N° 913 (Deportes y Recreación), ambas pertenecientes a la misma partida principal, lo que permite realizar una transferencia de saldos sin alterar el monto total aprobado del presupuesto;

QUÉ, corresponde efectuar una modificación presupuestaria por transferencia de créditos dentro de la misma partida principal, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las áreas involucradas y la correcta registración contable de los gastos;

QUÉ, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos dentro de la misma partida principal Transferencias Corrientes, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$25.000.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- Comedor Comunitario – (Cuenta 911- Finalidad 1 Función 30) \$ - **20.000.000,00**
- Deportes y Recreación – (Cuenta 913- Finalidad 4 Función 40) \$ - **5.000.000,00**

INCREMENTAR

***TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

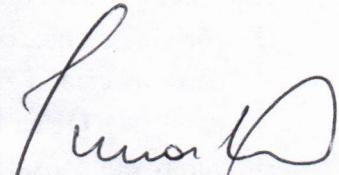
- Asistencia Desarrollo Social – (Cuenta 912- Finalidad 4 Función 30) **\$ 25.000.000,00**

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.


VÍCTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BÉSEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso



Sr. Ruben Bussón
Secretario de Hacienda

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, Contaduría Municipal eleva la modificación presupuestaria, consistente en la transferencia de saldos dentro de la misma partida principal, desde las cuentas N° 911 (Comedor Comunitario) y N° 913 (Deporte y Recreación) hacia la cuenta N° 912(Asistencia Desarrollo Social), correspondientes a Transferencias Corrientes.

La presente solicitud se fundamenta en el agotamiento del saldo presupuestario de la cuenta N° 912, como consecuencia de los subsidios otorgados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, no previstos originalmente, y en la necesidad de registrar nuevos subsidios y gastos ocasionales, entre ellos los vinculados a la Planta de Reciclado y a la Secretaría de Desarrollo Social, que continúan devengándose en el ejercicio en curso.

Asimismo, se deja constancia de que, conforme a lo verificado por esta Contaduría, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en las cuentas N° 911 y N° 913, lo que permite efectuar la transferencia propuesta sin alterar el total del presupuesto aprobado.

En virtud de lo expuesto, la modificación se realiza de la siguiente manera:

DISMINUIR***TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- Comedor Comunitario – (Cuenta 911- Finalidad 1 Función 30) \$ - **20.000.000,00**
- Deportes y Recreación – (Cuenta 913- Finalidad 4 Función 40) \$ - **5.000.000,00**

INCREMENTAR***TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

- Asistencia Desarrollo Social – (Cuenta 912- Finalidad 4 Función 30) \$ **25.000.000,00**

Haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

JOSE RUBEN BUSSON
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

CRA. CASANOVA CAROLINA
Contadora Municipal
Municipio de Basavilbaso

Contaduría
26/12/2025